

¿QUÉ HAN HECHO LOS PARTIDOS POR LAS MUJERES?
UNA PROPUESTA PARA MEDIR LA IGUALDAD SUSTANTIVA
ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN LOS PARTIDOS MEXICANOS

Flavia FREIDENBERG

SUMARIO: I. *Introducción*. II. *Discusión teórica*. III. *Metodología*.
IV. *Datos y Análisis*. V. *Conclusiones*. VI. *Referencias*
Bibliográficas. VII. *Anexo*.

I. INTRODUCCIÓN¹

La representación descriptiva y sustantiva de las mujeres ha sido históricamente escasa en las instituciones políticas de América Latina. Aun cuando esta ausencia evidencia las dificultades representativas de los sistemas políticos de la región (Došek *et al.*, 2017; Dahlerup, 2006; Htun, 2005), durante mucho tiempo esto no fue un problema para los actores políticos ni para la ciudadanía latinoamericana. Es más, los procesos de transición de la tercera ola de democratización se realizaron de espaldas a la agenda de género y sin considerar que la ausencia de las mujeres en las instituciones representativas fuera un problema.

En las últimas décadas, esto ha ido cambiando y se han realizado esfuerzos significativos para mejorar los niveles de representación política de las mujeres. Esos esfuerzos han supuesto, fundamentalmente, la aprobación de

¹ Agradezco la lectura rigurosa y los certeros comentarios de María Cristina Osornio, Rodrigo Salazar Elena, Mariana Caminotti, Lorena Vázquez Correa y de Yuri Gabriel Beltrán Miranda.

leyes de cuotas y/o paridad de género en las candidaturas a cargos de elección popular y, en algunos países, cuotas para los cargos internos de los partidos.² La incorporación de estas reglas de juego dio importantes frutos en materia de representación política, incrementándose en más de 28 puntos porcentuales en términos medios la presencia de mujeres como diputadas o senadoras en la región (Freidenberg y Lajas García, 2017; Archenti y Tula, 2017).

Estos cambios normativos y de representatividad se justifican en la necesidad de construir democracias más justas e incluyentes (Bareiro y Soto, 2016; ONU MUJERES, 2014; CIM, 2013). La participación de mujeres comprometidas con la agenda y las demandas de género hacen una contribución distinta a la representación política (Krook, 2010; Schwindt-Bayer, 2009; Norris, 2004), introduciendo nuevos temas a la agenda legislativa,³ liderazgos, actitudes y modelos de conducta para otras mujeres (especialmente las más jóvenes) (Franceschet *et al.* 2012; Schwindt-Bayer, 2009) y suponen una estructura de oportunidad para la introducción de nuevos enfoques en los debates legislativos y en los textos y discursos públicos (Roza *et al.*, 2010).

A pesar de los beneficios de una representación más igualitaria y de los avances realizados en la representación descriptiva en la mayoría de los sistemas políticos de la región, los partidos latinoamericanos continúan siendo reacios a promover el liderazgo de las mujeres, ya sea como candidatas, como dirigentes o como representantes. La incorporación de las leyes de cuotas y de la paridad de género han sido medidas extraordinarias para obligar a las élites de esos partidos políticos, la mayoría de ellas dominadas por hombres, a poner mujeres en las candidaturas a cargos de representación popular.

Las investigaciones realizadas sobre los partidos latinoamericanos dan cuenta de que estas organizaciones políticas han evitado históricamente poner mujeres como candidatas pero también como dirigentes en las estructuras internas de las organizaciones partidistas (Freidenberg, 2017; Tello Sánchez, 2009; Llanos y Sample, 2008a). Los datos de una investigación realizada por Roza *et al.* (2010), dan cuenta de que sólo el 19 por ciento de 90 partidos estudiados contaban con mujeres en los Comités Ejecutivos Nacionales.

El objetivo de este estudio es identificar el modo en que los partidos políticos promueven, dificultan u obstaculizan la participación y representación de las mujeres. Para ello se propone una herramienta metodológica que permite

² Ver los trabajos de Roza *et al.* (2010) y de Hernández Monzoy (2011) sobre el uso de cuotas internas en los partidos latinoamericanos.

³ Como la violencia contra las propias mujeres, la igualdad de oportunidades entre ambos sexos, el cuidado infantil, los derechos relacionados con la maternidad-paternidad, el trabajo doméstico como una tarea asalariada, entre otras (Marx y Borner, 2011).

conocer el papel de las mujeres en los partidos que compiten en elecciones que se dan en sistemas presidencialistas. Se trata de un índice que mide la igualdad de mujeres y hombres en los partidos políticos, que pueda ser empleado para conocer y profundizar en el modo en que los partidos avanzan (o no) hacia la igualdad sustantiva y la democracia paritaria (Bareiro y Soto, 2015).

A partir de una sistemática recolección de datos para el Proyecto “*#MujeresPolíticas*: la participación y representación política de las mujeres en México (1990-2016)”, coordinado desde el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México, se aplica el índice a los partidos políticos que compiten en el ámbito federal. Con el desarrollo de esta investigación se busca comparar la manera en que los partidos se enfrentan a las desigualdades de género y establecer en qué medida los partidos mexicanos adecuan sus estrategias y estructuras hacia la igualdad sustantiva y la democracia paritaria.

El texto está estructurado en cuatro partes. Primero, se realiza una discusión teórica sobre las dimensiones necesarias para la construcción de un índice que permita evaluar el modo en que los partidos políticos incluyen a las mujeres. Segundo, se presenta la herramienta metodológica que permitirá medir el nivel de inclusión de las mujeres en los partidos políticos. Finalmente, se aplica el índice a los casos de estudios y se presentan unas conclusiones tentativas.

II. DISCUSIÓN TEÓRICA

Los partidos políticos funcionan como los principales “*gatekeepers*” (porteros) que dificultan el ingreso de las mujeres como representantes políticas.⁴ Si bien la mayoría de los militantes suelen ser mujeres y son ellas las que hacen el trabajo político para movilizar el voto; los partidos no piensan en ellas como candidatas o dirigentes. Diversas investigaciones han dado cuenta de las dificultades y obstáculos políticos, económicos, culturales y personales que enfrentan las mujeres cuando quieren un cargo de representación popular (Hinojosa, 2012; Palma y Chimal, 2012; Vázquez García, 2011; Roza *et al.* 2010, Llanos y Sample, 2008a; entre otros).

Los partidos se comportan en diversas “*caras o arenas*”, con objetivos, estrategias y recursos de poder distintos entre sí (Alcántara Sáez y Freidenberg, 2001). Los miembros cuentan con recursos de poder en función de cada una de esas caras externas (electoral, de gobierno) o internas

⁴ Se entiende como “partido político” a “cualquier grupo político que se presenta a las elecciones y es capaz de colocar candidatas para cargos públicos [...]” (Sartori, 1990: 92).

(burocrática, de militantes). En la arena organizativa interna, los miembros cuentan con cargos burocráticos, influencia, control de los procesos de selección de candidaturas, manejo de redes clientelares, presencia territorial o manipulación de las reglas internas. En la arena externa, los miembros usan cargos públicos, acceso a medios de comunicación, financiación, como herramientas incluso para incrementar su poder en la organización.

Todo partido debe distribuir algún tipo de incentivo de participación para garantizar su supervivencia. Estos pueden ser colectivos o selectivos (Panebianco, 1992) e ir desde la promesa por un cargo público a la implementación de una política pública o un programa de gobierno. Las recompensas psicológicas del poder, los honores y las compensaciones materiales que vienen con un cargo son potencialmente importantes para dirigentes en el gobierno pero menos para los militantes que son responsables de la movilización, la campaña electoral y/o de la organización burocrática.

En esa distribución de poder, de candidaturas y de recursos económicos las mujeres han estado ausentes. Precisamente, los partidos han sido fuertes obstáculos frente al liderazgo de las mujeres, salvo en la base de la arena electoral territorial, donde muchos partidos han incentivado la participación de las mujeres como ejes de la movilización del apoyo, como parte de las redes clientelares y en la búsqueda de votos en el territorio.⁵ El clientelismo ha mutado y se ha convertido en un espacio de acción donde las mujeres han ganado mayor relevancia, sobre el eje de la confianza que éstas generan a nivel local.

Los partidos pueden desarrollar diferentes estrategias con relación a la igualdad de género. Norris y Lovenduski (1993) se refieren a tres tipos de estrategias: a) retóricas (a través de declaraciones y discursos o resoluciones), b) de acción positiva (fomentando el uso de incentivos como la capacitación, financiación o creación de mecanismos de género) y c) de discriminación positiva (cuotas para las estructuras internas o para listas a cargos electivos). Dependiendo de la voluntad política de sus dirigentes y del conjunto de incentivos institucionales que rijan la competencia electoral, los partidos desarrollarán unas u otras estrategias.

La principal campaña que tienen que ganar las mujeres si es que quieren un escaño es “la campaña por una candidatura” (Vázquez García, 2011: 142). Muchos políticos hombres, muchas políticas mujeres, la ausencia de cuotas y los propios procedimientos internos jerárquicos y poco transparentes

⁵ Zaremberg (2009) evidencia la manera como las redes clientelares partidistas mexicanas se han “feminizado”.

funcionan como barreras difíciles de sortear para las mujeres (Llanos y Sample, 2008b) y, aún más, si son nuevas en el partido, si carecen de experiencia social comunitaria o no cuentan con capital político externo que las posicione en la estructura (acceso a medios de comunicación, liderazgo comunitario o financiamiento externo).

Diversos trabajos muestran la existencia de núcleos o monopolios de poder masculino como una de las barreras para la representación política de las mujeres dentro de los partidos (Freidenberg, 2017; Hinojosa, 2012; Llanos y Sample, 2008a; Caul, 1999). Estos monopolios de poder son estructuras informales que operan dentro de los partidos, que cuentan con dinámicas de poder centralizadas y donde existe una “figura dominante de poder o un grupo pequeño de líderes partidistas” (Jones, 2009:47-48; Hinojosa, 2012) que controlan el proceso de toma de decisiones. Las mujeres enfrentan desventajas frente a los hombres en los procesos de selección de candidaturas competitivas porque carecen de recursos financieros, personales y políticos para movilizar votos (Roza *et al.*, 2010; Jones, 2009).

Estos líderes y/o coaliciones de poder se comportan (normalmente) de modo discrecional en la distribución de las candidaturas entre sus militantes; suelen elegir las candidaturas en función de su performance electoral más que priorizando la igualdad de género (Archenti y Tula, 2008:188) y muchas veces legitiman con la ausencia de sanción o mirando hacia otro lado la violación de los derechos políticos de las mujeres, por ejemplo, cuando desde los partidos se les obliga a renunciar una vez que han conseguido el cargo; cuando las ubican en distritos perdedores;⁶ cuando juegan con sus expectativas como candidatas para luego relegarlas o prometerles que para la próxima elección ellas van a ser candidatas) o el uso de las mujeres como trofeo de castigo para los grupos que pierden una elección interna: “el que pierde, pone la mujer” (Archenti y Tula, 2008).

Las mujeres tienen menos posibilidades que los hombres de conseguir dinero para sus campañas electorales (Llanos y Sample, 2008b). La falta de acceso a la financiación es otro de los factores más importantes que disuaden a las mujeres de participar en política, en particular, en aquellos sistemas donde el financiamiento de las campañas electorales es fundamentalmente privado. Esto se debe a que las mujeres suelen pertenecer menos (y tener menos) redes de contactos corporativos, de conseguir donantes y suelen

⁶ Por ejemplo, más del 70 por ciento de las candidatas fueron en estos distritos perdedoras en las elecciones de México de 2013 (Langston y Aparicio, 2014).

tener menos tiempo para invertir en eventos u otras actividades proselitistas para sus campañas. La literatura ha mostrado que la ausencia de financiación constituye un obstáculo sobre todo en los momentos de pre-campaña o en las campañas para las internas de partido (Zaremborg, 2009).

III. METODOLOGÍA

El objetivo de este trabajo es proponer un índice que permita identificar el nivel de igualdad que tienen las mujeres y los hombres dentro de los partidos políticos y con ello poder determinar en qué medida los partidos promueven, dificultan u obstaculizan la participación y representación de las mujeres al interior de la organización y en las diferentes actividades en las que estos participan (arena electoral, legislativa, burocrática, militancia). La propuesta consiste en un índice de igualdad de hombres y mujeres (IIHMP) en los partidos políticos. Tomando como punto de partida el Ranking de Igualdad de Hombres y Mujeres en los partidos políticos creado por PNUD (2013), se mide la presencia de las mujeres en las candidaturas y en los cargos de representación popular, en las reglas y estructuras partidarias, en la existencia de condiciones que les permitan influir en la toma de decisiones dentro del partido y en el modo en que se cubre la agenda de género en el programa partidista.

El índice consta de tres dimensiones: la electoral, la organizacional y la programática, cada una de ellas con una serie de indicadores. Para cada indicador, se establece un objetivo en el que se determina el mejor valor posible al que un partido político puede llegar. Por ejemplo, en el caso de indicadores de presencia (en cargos o candidaturas) el objetivo es la paridad —es decir, que las mujeres constituyan un 50 por ciento—. Luego se calcula la distancia del puntaje de cada partido hacia el objetivo predefinido con la finalidad de medir qué tan cerca o lejos se encuentran los partidos de alcanzar la meta propuesta respecto a la igualdad así como también se pondera cada una de las dimensiones en función del número de indicadores, dado que cada dimensión se percibe como igualitaria a las otras.

La primera dimensión, la electoral, contiene los indicadores de inclusión de las mujeres en las candidaturas de cada partido a cargos de elección popular. En este punto se incluye el análisis de las diferentes candidaturas a cargos de representación popular. La segunda dimensión, la programática, incluye indicadores que reflejan la inclusión del tema de la mujer en los estatutos del partido o movimiento político y el nivel de armonización de las reglas del partido con la legislación en los casos en que ya se hubieran aprobado cuotas/paridad

a nivel estatal, que obliguen a los partidos a acatarlas.⁷ La tercera dimensión, la organizacional, incluye indicadores que identifican los niveles de igualdad de mujeres y hombres en la estructura y en la dinámica de funcionamiento del partido (existencia de una oficina u otro órgano encargado de las actividades relacionadas con las mujeres,⁸ realización de actividades para el desarrollo de la mujer y aspectos que resultan cruciales como la presencia de mujeres en los cargos directivos del partido).⁹

La dinámica de medición indica que se debe construir una manera de calcular por dimensión –electoral, programática y organizacional–, y un índice agregado, posibilitando así, la actualización de aquellos componentes que con el paso del tiempo son objeto de modificación. Se trata de que cada dimensión funcione como un componente principal. El componente electoral tiene dos variables: candidatura y elección. La dimensión programática está integrada por una sola variable: la existencia de disposiciones estatutarias para la inclusión de la mujer en el partido, valorado a través de los estatutos y resoluciones del partido político. La dimensión organizacional tiene cuatro variables: dirigentes (mujeres en cargos de dirección política y en cargos administrativos vinculados al financiamiento), existencia de una unidad administrativa para la mujer (secretaría o unidad de género), actividades para el desarrollo del liderazgo de las mujeres (de tipo divulgativa, formativa, capacitación, entre otras) y el presupuesto destinado por el partido para las actividades vinculadas a las militantes.

El índice se calcula de manera aditiva. Para la dimensión electoral se han considerado las diversas proporciones, en función de la distancia del valor asumido por cada partido y el objetivo óptimo (50 por ciento). De acuerdo al porcentaje de inclusión de mujeres en las candidaturas de los partidos así como también de la cantidad de mujeres electas en los cargos de representación se han asignado los valores que van de 0 a 4, con la finalidad de poder realizar una medida aditiva donde las variables cuenten con un estándar de medición homogéneo.

⁷ Nivel de armonización de los Estatutos y documentos partidistas con la regla de la paridad de género. a) ¿En qué medida los partidos políticos cuentan con una normativa que está armonizada con la norma de la paridad de género? ¿En qué medida la paridad de género es un principio que está ya incorporado en los documentos de los partidos?.

⁸ Variable categórica que se mide en una escala del 0 al 3, donde: 0=no existe; 1=existe pero no está reglamentada; 2=existe y está reglamentada, y 3=existe, está reglamentada y tiene funciones a nivel territorial.

⁹ Porcentaje de mujeres en cargos en los órganos de dirección de los partidos políticos mexicanos/sobre el total de cargos directivos del partido (partido político, nombre y apellido, cargo).

174 La representación política de las mujeres en México

Proporción	Puntaje
Más de 40% de diferencia con respecto a la paridad	0
De 31 a 40% de diferencia con respecto a la paridad	1
De 21 a 30% de diferencia con respecto a la paridad	2
De 11 a 20% de diferencia con respecto a la paridad	3
De 0 a 10% de diferencia con respecto a la paridad	4

En cuanto al aspecto organizacional, específicamente en el caso de inclusión de mujeres en los máximos órganos de gobierno y órganos administrativos del partido, se han tomado los siguientes puntajes, donde, dado que el ideal es la paridad, se asigna el valor máximo a la presencia de proporciones equitativas de mujeres y hombres y a aquellos partidos que incluso han superado los umbrales de la equidad.

Proporción	Puntaje
Más de 40% de diferencia con respecto a la paridad	0
De 31 a 40% de diferencia con respecto a la paridad	1
De 21 a 30% de diferencia con respecto a la paridad	2
De 11 a 20% de diferencia con respecto a la paridad	3
De 0 a 10% de diferencia con respecto a la paridad	4

Finalmente, tomando en cuenta que la regla electoral federal establece la obligatoriedad de destinar el 3 por ciento del presupuesto a las actividades relacionadas con el fortalecimiento del liderazgo de las mujeres, se asigna el puntaje máximo a ese valor, por tanto, las proporciones quedan de la siguiente manera:

Proporción	Puntaje
De 0 a 1%	0
De 1.1. a 2%	1
De 2.1 a 3%	2
Más de 3%	3

La lectura de las dimensiones debe realizarse en el siguiente sentido, tomando como apoyo el Ranking de Igualdad creado por PNUD (2013). En la dimensión electoral: se evalúa en qué medida se presentan candidaturas paritarias, 50/50, y en qué medida resultan electas de manera paritaria en los órganos a elección. En cuanto al primer indicador, cuando las listas se acerquen a una composición paritaria, esa será la situación óptima para la participación política de la mujer. Cuanto mayor sea el número de mujeres candidatas, cercano a la paridad, mayor es la igualdad dentro del partido. Esto se contabiliza para cada uno de los niveles institucionales donde éste participa (legislativo y ejecutivo).

Esta medida debe estar referenciada en función de la existencia (o no) de una ley electoral (o un principio constitucional) que obligue a los partidos a poner una determinada cantidad de candidaturas femeninas. La existencia de una ley de cuotas/paridad, el nivel de sanción por su incumplimiento (pérdida del registro) y el nivel de monitoreo administrativo y/o jurisdiccional que exista en ese sistema político condiciona el modo en que el partido resuelve esta dimensión. Cuanto mayor sea el nivel de control por parte de las autoridades administrativas (no aceptar listas de candidaturas que no cumplan con la ley) y jurisdiccionales (en relación al nivel de activismo judicial en materia de género por incumplimiento de los partidos con lo que marca la ley) mayor será el número de mujeres candidatas y, con ello, mayor el nivel de igualdad del partido.

Lo mismo ocurre con las mujeres electas: cuanto más cercana a la paridad se encuentre la cantidad de mujeres electas, más óptima será para la participación y representación política de las mujeres militantes. En este sentido, esto debe leerse tomando en cuenta que cuanto mayor sea el número de mujeres electas por un partido, mayor será el nivel de igualdad entre hombres y mujeres que tenga ese partido. Este indicador debe calcularse para cada nivel institucional y resulta relevante tomando en cuenta que el mismo permite evaluar de algún modo el esfuerzo del partido en la campaña electoral de las mujeres candidatas.

En la dimensión programática, la posición de un partido se determina teniendo en cuenta cuánto se acercan sus Estatutos a incluir por lo menos dos de las siguientes medidas: se establece un porcentaje obligatorio del partido para financiar la promoción de la participación política de las mujeres, se incluyen cuotas de mujeres en las listas de elecciones internas del partido (en los procesos de selección de candidaturas), o cupos en los órganos directivos del nivel nacional o territorial.

En la dimensión organizacional, se supone que los cargos máximos del órgano de gobierno y los administrativos del partido deberían estar ocupados en igual proporción por hombres y mujeres, por tanto, aquellos partidos que no alcancen este ideal, serán considerados con menor puntaje. En términos de la existencia de una oficina para la mujer se considera que la situación óptima corresponde a aquella donde, además de existir, esté reglamentada y cuente con funciones a nivel territorial. Para valorar las actividades de capacitación y empoderamiento orientadas a la mujer se asume que lo máximo que puede realizar el partido, corresponde al desarrollo de actividades de sensibilización de los derechos de las mujeres y a actividades de formación. Finalmente, respecto a los recursos destinados al funcionamiento de la oficina y actividades para la mujer, se asume que cuanto mayor sea el porcentaje del presupuesto del partido destinado para estos fines, es mejor para las mujeres militantes y dirigentes.

Tabla 1
 Índice de Igualdad entre Hombres
 y Mujeres en los partidos políticos (IIHMP)

Dimensión	Variable	Indicador	Fuente de los Datos
Electoral	Grado de inclusión de mujeres en las candidaturas a cargos de representación popular	Proporción de mujeres incluidas en las candidaturas en relación al total de candidaturas del partido (hombres y mujeres) para la elección de diputados. Proporción de mujeres incluidas en las candidaturas en relación a los hombres para la elección de senadores.	Datos oficiales
	Grado de inclusión de mujeres electas en los cargos de representación popular	Proporción de mujeres del partido elegidas como representantes al legislativo federal.	Datos oficiales

Dimensión	Variable	Indicador	Fuente de los Datos
Programática	Existencia de disposiciones para la inclusión de la mujer en el partido, valorado a través de los estatutos y resoluciones del partido o movimiento.	<p>Variable categórica que toma los siguientes valores:</p> <ol style="list-style-type: none"> 0. Los estatutos no incluyen el tema de la mujer, sexo o igualdad. 1. Los estatutos refieren el tema de la mujer o el principio de igualdad de género. 2. Existe una o varias resoluciones que establecen mecanismos para promocionar la participación de las mujeres en los partidos. 3. Incluye en los estatutos alguna de estas medidas: se establece un porcentaje obligatorio del partido para financiar la promoción de la participación política de las mujeres, incluye cuotas de mujeres en las listas de elecciones internas del partido, o cupos en los órganos directivos del nivel nacional o territorial. 4. Incluye en los estatutos por lo menos dos de estas medidas: se establece un porcentaje obligatorio del partido para financiar la promoción de la participación política de las mujeres, incluye cuotas de mujeres en las listas de elecciones internas del partido, o cupos en los órganos directivos del nivel nacional o territorial. 	<p>Revisión de los estatutos de los partidos y movimientos políticos y resoluciones emitidas por los partidos sobre temas de la mujer o género.</p> <p>Recolección y sistematización de la documentación de los partidos políticos sobre temas de género (declaración de principios, plataformas políticas, estatutos partidistas y otras reglas que establezcan los mecanismos de toma de decisiones internas).</p>
Organizacional	Presencia de mujeres en el máximo órgano de gobierno del partido, encargado de tomar las decisiones de manera cotidiana (Comité Ejecutivo o Directivo Nacional, por ejemplo). Presencia de mujeres en el máximo órgano administrativo, responsable de la administración del patrimonio y recursos financieros, y de la presentación de informes financieros anuales y de campaña del partido. En su defecto, la instancia del órgano colegiado que asume esas funciones.	<p>Porcentaje de mujeres en el máximo órgano de gobierno del partido o movimiento.</p> <p>Porcentaje de mujeres en el máximo órgano administrativo del partido o movimiento, relacionado a la gestión económica.</p>	Datos de los partidos políticos

Dimensión	Variable	Indicador	Fuente de los Datos
Organizacional	Presupuesto destinado a actividades orientadas a las mujeres y al funcionamiento de la dependencia u órgano encargado del tema de la mujer.	Porcentaje del presupuesto total ejecutado por el partido, destinado a actividades en beneficio exclusivo de las mujeres y a la dependencia para la mujer.	Datos de los partidos políticos
	Existencia y funcionamiento de dependencia para la mujer en el partido o movimiento.	Variable categórica que toma los siguientes valores: 0. No existe 1. Existe pero no está reglamentada 2. Existe y está reglamentada 3. Existe, está reglamentada y tiene funciones a nivel territorial.	Datos de los partidos políticos
	Desarrollo de actividades orientadas a la mujer	Variable categórica que toma los siguientes valores: 0. No se desarrollan actividades en las que participan las mujeres. 1. No existen actividades específicas para promoción o participación de la mujer. 2. Existen actividades tendientes a sensibilizar los derechos de las mujeres. 3. Se desarrollan actividades de formación para las mujeres. 4. Se desarrollan actividades de sensibilización de los derechos de las mujeres y otras de formación de las mismas.	Datos de los partidos políticos

Fuente: elaboración propia a partir de PNUD (2013) y Proyecto Atenea (2015).

Con el objetivo de que cada una de las dimensiones tengan un peso equitativo en el Índice de Igualdad, se realiza una suma ponderada que se puede expresar de la siguiente manera:

$$IIHMP = \frac{1}{12} \sum_{i=1}^4 E_i + \frac{1}{3} P + \frac{1}{15} \sum_{i=1}^5 R_i$$

Esta suma considera los valores de los indicadores de cada dimensión; finalmente, la suma de los valores de cada dimensión arrojarán la calificación total, donde el máximo de paridad que debería alcanzar la medida sería de 4 puntos.

IV. DATOS Y ANÁLISIS

IV.1. *El contexto normativo*

El estudio de los partidos políticos mexicanos resulta sumamente interesante toda vez que este sistema político se ha convertido en la última década en un laboratorio de transformaciones normativas y prácticas hacia la igualdad sustantiva y la democracia paritaria. Diversas investigaciones han explorado los cambios normativos que México ha realizado en su legislación electoral en materia de igualdad de género, ya sea a través de las acciones legislativas como jurisdiccionales (Alanís Figueroa, 2017, 2014; González Oropeza *et al.*, 2016; González Oropeza y Báez, 2016; Peña Molina, 2014; Alcocer, 2013) y que fundamentalmente han obligado a los partidos a colocar un número específico de mujeres en sus candidaturas a los cargos de representación popular.¹⁰

Aun cuando al inicio se mostró dubitativo y rezagado en cuanto a la aprobación de mecanismos de acción afirmativa respecto a otros países de la región, en las últimas décadas México ha transformado las reglas que regulan la oferta partidista a los cargos de representación popular, obligando a los partidos primero a colocar al menos un 30 por ciento de candidatas mujeres (2002), luego un 40 por ciento (2008), para exigir finalmente la paridad de género (vertical y horizontal) en las candidaturas a cargos de representación popular tras la reforma político-electoral de 2014.

La legislación de 1993 sugería a los partidos promover una mayor participación de las mujeres (Fracción 3 del artículo 175 del COFIPE). En 1996, la legislación recomendó que no se presentaran candidaturas con más del 70 por ciento de personas del mismo género, pero fue recién en 2002 cuando el uso de cuotas de género pasó a ser obligatorio, con mandatos de posición en las listas de representación proporcional (uno de tres) y la exigencia del 30 por ciento en distritos uninominales, salvo que las candidaturas fuesen seleccionadas a través de lo que se denominaba como “procesos democráticos”.

¹⁰ México impulsó medidas para incrementar la representación descriptiva de las mujeres desde la década de 1990. A partir de 1993, sucesivas modificaciones y adiciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE) plantearon desde meras recomendaciones a los partidos (1993, 1996), a cuotas obligatorias de 30 por ciento (2002) y 40 por ciento (2008), hasta plantear la obligatoriedad de la paridad (2013/2014). Desde el inicio, el nivel de cumplimiento de estas normas por parte de los partidos ha sido dispar y errático, sobre todo en los estados, dada la negativa de las élites locales a cumplir con las exigencias de la ley en materia de conformación de candidaturas. Esto es lo que posiblemente llevó al desarrollo de un alto nivel de activismo judicial, que “a golpe de sentencias” (Alanís Figueroa, 2017) ha debido ir corrigiendo los incumplimientos de los partidos.

La reforma electoral de 2008 exigió a los partidos que se debía postular al menos el 40 por ciento de candidaturas propietarias de un mismo género procurando llegar a la paridad, también añadió un obstáculo: exceptuar a los partidos del cumplimiento de la cuota en candidaturas de mayoría relativa si el método de selección aplicable era democrático, conforme estipulen sus estatutos internos.¹¹ Tras el escándalo de las “Juanitas” de 2009¹² y la elección de 2011-2012, se presentó una demanda ante el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) y éste sentenció que la fórmula completa (propietario y suplente) debía ser integrada por mujeres y que no habría excepciones en función del método de selección de candidaturas.¹³

Atendiendo la recomendación del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW/C/MEX/CO/7-8) y, tras diversas propuestas, la reforma constitucional realizada en 2013 y, aprobada en enero de 2014, incorporó la exigencia de paridad de género en las candidaturas con el 50 por ciento de las candidaturas con hombres y el otro 50 por ciento con mujeres a la Cámara de Diputados y al Senado, en la elección de legisladores por ambos principios (Mayoría Relativa y Representación Proporcional), con candidaturas suplentes del mismo género, eliminando la excepción al cumplimiento del principio de paridad por el uso de un método competitivo de selección de candidaturas.

La Ley conserva la regla de la alternancia de género en listas cerradas y bloqueadas para el principio de representación proporcional e incorpora la prohibición de que candidaturas de un mismo género estén asignadas a “distritos perdedores”, evitando que alguno de los géneros fuera asignado a los distritos donde el partido hubiera perdido en la elección anterior o dónde históricamente no recibiera apoyos (González Oropeza *et al.*, 2016; Gilas, 2014). De esta manera, introdujo un mecanismo para evitar que las mujeres tuvieran meras “candidaturas simbólicas” y se estableció la necesidad de determinar cuáles son los distritos competitivos, semi y no competitivos de cada uno de los partidos mexicanos.¹⁴

¹¹ Los partidos políticos podrían argumentar, como ocurrió en el 2009, que por utilizar métodos de selección de candidatos que implicaban mecanismos democráticos –el voto directo de simpatizantes, militantes o delegados en convenciones– no les era aplicable lo dispuesto en la ley en materia de la cuota de género (Baldez, 2007).

¹² Ocho mujeres electas por el PRI, el PVEM, el PRD y el PT solicitaron licencia y la consiguieron para ceder sus escaños en la Cámara de Diputados Federal a sus suplentes hombres. Los partidos con ello hacían “fraude de ley” (Flores, 2016), al hacer renunciar a las mujeres una vez electas.

¹³ El TEPJF emitió en 2011 la sentencia SUP-JDC-12624/2011 y acumulados, donde resolvió que de la totalidad de las solicitudes de registro de candidaturas a cargos de elección popular en el Congreso de la Unión, tanto por el principio de mayoría relativa, como de representación proporcional, deberían integrarse con al menos el 40 por ciento de candidatos propietarios y suplentes de un mismo género, procurando llegar a la paridad (Gilas, 2014; Alcocer, 2013).

¹⁴ El INE estableció una serie de criterios para poder determinar cuáles son los distritos competitivos de cada uno

En las entidades federativas, las reformas se desarrollaron en fases. En la década de 1990, la recomendación federal de que los partidos integraran mujeres en las candidaturas hizo que algunas entidades federativas incorporaran medidas semejantes en su legislación.¹⁵ Pero ha sido con la incorporación de la paridad de género a nivel constitucional, tras la reforma político-electoral de 2014, que se ha dado la armonización estatal hacia arriba (hacia la paridad de género) en la mayoría de las entidades federativas.

IV.2. *La igualdad en los partidos políticos mexicanos según el IHHMP en 2015-2017*

La aplicación del Índice de Igualdad de Hombres y Mujeres ponderado (IHHMP) en los partidos políticos mexicanos da cuenta del nivel de inclusión de las mujeres en estas organizaciones partidistas analizadas. La selección de los partidos políticos que se incluyen en esta etapa del estudio tiene que ver con el ámbito de competencia federal.¹⁶ En este sentido, se incluyen once partidos que cuentan con representación legislativa federal: Partido Acción Nacional (PAN), Partido Revolucionario Institucional (PRI), Partido de la Revolución Democrática (PRD), Partido Verde Ecologista (PVEM), Partido del Trabajo (PT), Partido Nueva Alianza (PNA), Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA), Partido Humanista (PH), Partido Encuentro Social (PES) y Movimiento Ciudadano (MC).

En relación a la dimensión electoral, el grado de inclusión de mujeres en las candidaturas a cargos de representación popular pone en evidencia los esfuerzos de los partidos políticos mexicanos por cumplir con la exigencia de la norma paritaria incluida en la reforma política-electoral de 2014, acercándose a la situación óptima de igualdad. La mayoría de

de los partidos y evaluó en qué medida cumplieron o no con esta exigencia al momento del registro de candidaturas para la elección federal de 2015.

¹⁵ Chihuahua en 1994 aprobó una cuota del 30 por ciento cuando no era común que esto se plasmara en la legislación subnacional. Tras ello, diversos estados adoptaron algún tipo de cuota, ya sea de 30 por ciento (Estado de México, Distrito Federal, Michoacán, Oaxaca, Guerrero, Jalisco, Colima, Durango) o menor (Puebla, Sinaloa o Sonora). Esto ocurrió antes de que la reforma federal de 2002 les obligara a incorporar cuotas en sus Códigos electorales, lo que da cuenta del nivel de autonomía legislativa subnacional (lo que se denomina “federalismo electoral”). Tras la reforma federal de 2002, un número importante de estados incorporó cuotas de género a sus Códigos. Así, seis estados introdujeron la cuota del 30 por ciento (como Aguascalientes, Campeche, Quintana Roo, Tamaulipas, Yucatán, Zacatecas). Entre 2010 y 2011, 11 estados realizaron reformas orientadas al “horizonte paritario”, incorporando una cuota de 40 por ciento (Colima, Distrito Federal, Estado de México, Aguascalientes, Baja California, Coahuila, Querétaro, Sinaloa, Tabasco, Tamaulipas y Zacatecas). Por su parte, algunos estados se adelantaron nuevamente a las leyes federales y aprobaron la paridad antes de que se les obligara desde la federación tras la reforma de 2014 (Freidenberg y Alva Huitrón, 2017). En este sentido, 13 estados incorporaron la exigencia de paridad, de los cuales sólo dos no contemplan excepciones por mecanismo de selección de candidatos (Puebla y Baja California Sur).

¹⁶ En este sentido, sólo se incluyen los partidos que han obtenido cargos de representación en el legislativo federal (Cámara de Diputados y Cámara de Senadores).

los partidos mexicanos cumplieron con esa exigencia de paridad para las candidaturas en la elección federal para la Cámara de Diputados de 2015 e incluso MORENA fue la agrupación que presentó más candidatas mujeres que hombres en su primera elección (50.1 por ciento) (Tabla 2). Resulta interesante ver cómo en las candidaturas al Senado, cuando aún no se exigía la paridad de género en las candidaturas, los partidos ya contaban con una proporción significativa de mujeres candidatas (PAN 65.1 por ciento, PRD, 50 por ciento, Encuentro Social 50 por ciento y PT 50 por ciento).

Tabla 2

Proporción de mujeres candidatas por partido a la LXII Legislatura (2015-2018) de la Cámara de Diputados (dimensión electoral)

Partido	% Mujeres	% Hombres
PAN	49.90	50.10
PRI	49.60	50.40
PRD	49.50	50.50
PVEM	49.60	50.40
PT	48.63	51.37
PNA	49.10	50.90
MORENA	50.10	49.90
Partido Humanista	49.53	50.47
Partido Encuentro Social	50.00	50.00
Movimiento Ciudadano	44.20	55.80

Fuente: elaboración propia a partir del Proyecto “#MujeresPolíticas: la participación y representación política de las mujeres en México (1990-2016)”.

Tabla 3
Proporción de mujeres candidatas a la LXII y LXIII Legislaturas (2012-2018) en la Cámara de Senadores (dimensión electoral)

Partido	% Mujeres	% Hombres
PAN	65.10	34.90
PRI	48.03	51.97
PRD	50.00	50.00
PVEM	48.00	52.00
PT	50.00	50.00
PNA	48.96	51.04
MORENA*		
PH*		
PES*		
Movimiento Ciudadano	46.88	53.12
Movimiento Progresista	41.41	58.59
Compromiso por México	50.00	50.00

* Para la elección de 2012, MORENA, PES y PH aún no presentaban candidaturas dado que fueron creados con posterioridad.

Sombreado los partidos que alcanzaron la paridad o, en su caso, la superaron.

Fuente: elaboración propia a partir del Proyecto “#MujeresPolíticas: la participación y representación política de las mujeres en México (1990-2016)”.

En cuanto al grado de inclusión de las mujeres electas en los cargos de representación popular a nivel federal, nuevamente es MORENA el que consiguió que resultaran electas el mayor número de mujeres diputadas (51.4 por ciento de su bloque) siendo el PRD el que menos mujeres consiguió que fueran electas en la misma elección respecto al número de hombres de su bloque (37.7 por ciento). En la elección de 2012 para el Senado ningún bloque consiguió alcanzar un número paritario de mujeres electas, lo que da cuenta de la relevancia de la inclusión de la medida de la paridad en la conformación de las candidaturas y habrá que esperar a la próxima elección para poder evaluar el efecto de esta exigencia legal en la integración del Senado.

Tabla 4
 Proporción de mujeres electas como representantes
 al legislativo federal (dimensión electoral)

Cámara de Diputados LXIII Legislatura 2015-2018				
Partido Político	Mayoría Relativa		Representación Proporcional	
	% Mujeres	% Hombres	% Mujeres	% Hombres
PAN	39.3	60.7	47.2	52.8
PRI	41.9	58.1	47.9	52.1
PRD	29.4	70.6	48.1	51.9
PVEM	27.6	72.4	55.6	44.4
PT	0	0	0	0
PNA	0	100	50	50
MORENA	57.1	42.9	47.6	52.4
PH				
PES	0	0	37.5	62.5
MC	40	60	46.7	53.3
Independiente	0	100	0	0
Total	39	61	48	52

Cámara de Senadores, LXII y LXIII Legislatura 2012-2018						
Partido Político	Mayoría Relativa		Primera Minoría		Representación Proporcional	
	% Mujeres	% Hombres	% Mujeres	% Hombres	% Mujeres	% Hombres
PAN	31.3	68.8	15.4	84.6	44.4	55.6
PRI	37.5	62.5	18.2	81.8	45.5	54.5
PRD	18.2	81.8	20	80	50	50
PVEM	25	75	0	100	50	50
PT	100	0	0	100	50	50
PNA	0	0	0	0	100	0
MORENA						
PH						
PES						
MC	0	0	0	0	100	0
Total	32.8	67.2	27	84.4	50	50

Fuente: elaboración propia a partir del Proyecto “#MujeresPolíticas: la participación y representación política de las mujeres en México (1990-2016)”.

En cuanto a la dimensión programática, la mayoría de los partidos políticos mexicanos estudiados incluyen en sus Estatutos referencias a la inclusión de la mujer. En el ámbito interno, cada partido ha tenido su propia evolución normativa, especialmente, en relación a las cuotas y/o a la paridad de género para la integración de órganos de dirección, sin estar obligados por la ley. Tanto el PRI, el PAN como el PRD han desarrollado diversos diseños institucionales al interior de la organización en materia de género y han ido modificando sus reglas con el paso de los años.

El Partido Revolucionario Institucional (PRI) ha adoptado tres diseños de cuota de género para la integración del Comité Ejecutivo Nacional en el nivel estatutario.¹⁷ El primer diseño se adoptó en 1996, el cual estableció una cuota máxima de 70 por ciento de militantes de un mismo sexo para la integración de dicho órgano de dirección (Vázquez Correa, 2014:97). Las reformas de 2001 fijaron que: 1) los comités de todos los niveles no incluirán una proporción mayor al 50 por ciento de militantes de un mismo sexo, y 2) la dirigente del Organismo Nacional de Mujeres –antes, Organismo de Mujeres– formará parte del CEN. En el 2005, se introdujo un tercer diseño, el cual conservó el espacio en el CEN reservado para la dirigente del Organismo Nacional de Mujeres Priístas, la cuota paritaria para la integración del órgano de dirección y se estableció que la fórmula para seleccionar al presidente y al secretario general respetaría el principio de paridad (Vázquez Correa, 2014:97).

El Partido Acción Nacional (PAN) ha adoptado también tres diseños de cuota de género para la inclusión de mujeres en la integración del Comité Ejecutivo Nacional. El primer diseño se aprobó en el 2001, mediante el cual se reservó por primera vez dentro del partido un espacio para la representación de las mujeres. Ese espacio para las mujeres se mantuvo hasta 2008, cuando se celebró la XVI Asamblea Nacional Extraordinaria y se introdujo la cuota de género de al menos el 40 por ciento para el Comité Ejecutivo Nacional, procurando alcanzar la paridad. El tercer diseño de la cuota fue en 2013, que establece que además del presidente, el secretario general, la titular de Promoción Política de la Mujer, el titular de Acción Juvenil y el tesorero nacional, “siete militantes del partido [...] integrarán el Comité Ejecutivo Nacional, de los cuales, al menos el 40 por ciento serán de género distinto”.¹⁸ El partido mantuvo una cuota de género para

¹⁷ Los Estatutos establecen que la cuota para la inclusión de mujeres en el Comité Ejecutivo Nacional es obligatoria. El PRI ha reservado estatutariamente desde 2001 un espacio en el CEN para la dirigente de la unidad organizativa al interior del partido –Secretaría General del Consejo para la Integración de la Mujer, Organismo de Mujeres o, actualmente, Organismo Nacional de Mujeres Priístas.

¹⁸ Estatutos del PAN aprobados por la XVII Asamblea Nacional Extraordinaria en 2013.

una fracción de dicho órgano, ya que la cuota aplica sólo para la designación de siete militantes que integrarán este espacio de poder, sin incluir el resto de los cargos (Vázquez Correa, 2014:110).

El Partido de la Revolución Democrática ha experimentado también al menos cuatro diseños de cuotas de género y paridad. El primer diseño de cuota de género para la integración del Comité Ejecutivo Nacional del PRD se adoptó en 1990, el cual establecía topes máximos a la participación de cada uno de los sexos, puesto que determinaba que ningún género debía contar con una representación superior al 80 por ciento de la integración de dicho espacio de decisión. En 1993, el partido adoptó un segundo mecanismo para la integración de mujeres al CEN, en el cual se redujo el tope máximo de representación para cualquiera de los géneros, es decir, se estableció que ninguna instancia de dirección del partido, podría contar con una proporción de mujeres o varones superior al 70 por ciento de sus integrantes. En 2007, con la celebración del x Congreso Nacional, se reformó por tercera vez el diseño institucional del PRD y se aprobó la paridad del 50 por ciento para la representación de cada género en el órgano.

Finalmente, en el último diseño de cuota aprobado en 2013 –declarado válido constitucional y legalmente en 2014– se modificó el alcance de la cuota de género, manteniéndose la paridad pero sólo para una parte del CEN (Vázquez Correa, 2014:116-117). A pesar de la existencia de las reglas estatutarias, la mayoría de las veces se ignoran (Vázquez Correa, 2014). Un ejemplo en ese sentido es en el caso del PRD en el que una mujer militante, María Beatriz Cosío Nava, interpuso un recurso jurídico para que el PRD cumpliera con la paridad en la integración del órgano de dirección ejecutiva del partido. La autoridad electoral le dio la razón y obligó al partido a cumplir la paridad establecida en sus Estatutos, por lo que tuvo que sustituir a los hombres seleccionados por mujeres.¹⁹

Salvo el PT, que es el único partido que no menciona nada respecto a esta dimensión, el resto de los partidos políticos estudiados reconocen y/o impulsan a nivel normativo la participación política de la mujeres. Esto da cuenta de que el apoyo de los partidos a la cuestión femenina es declaratoria (normativa) y no necesariamente de acción política (Tabla 5).

¹⁹ Ver Sentencia, SUP-JDC-832/2013, SUP-JDC-829/2013 y acumulados, actora: María Beatriz Cosío Nava, órgano responsable: Comisión Nacional de Garantías del Partido de la Revolución Democrática, disponible en <http://portal.te.gob.mx/colecciones/sentencias/html/SUP/2013/JDC/SUP-JDC-00832-2013.htm>

Tabla 5
Disposiciones en los Estatutos para
la inclusión de la mujer (dimensión programática)*

Partido	Descripción	Puntuación
PAN	Los estatutos consideran la participación de la mujer únicamente por medio de la Secretaría de Promoción Política de la Mujer, al incluirla en los procesos de toma de decisiones. Cuenta con una cuota de 40 por ciento de mujeres en el Comité Ejecutivo Nacional.	4
PRI	Reconoce y fomenta la participación de las mujeres, así como las acciones afirmativas que permitan su inclusión en los cargos de representación, mas no establece cuotas obligatorias. Establece la paridad en los Estatutos para la integración del Comité Ejecutivo Nacional. Además, señala que la fórmula de presidente y secretario general del partido debe ser paritaria, lo cual ha tenido como consecuencia que sea uno de los partidos que posiciona mujeres no solo en el órgano de dirección, sino en los principales puestos de dicho órgano (presidencia, secretaria general o tesorería).	4
PRD	Reconoce y fomenta la participación de las mujeres, de la misma manera, reconoce los principios de la equidad de género y la diversidad sexual por medio de su declaración de principios, mas no establece cuotas obligatorias.	3
PVEM	Reconoce la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en su declaración de principios y la presencia de organizaciones femeninas dentro del partido.	2
PT	Sólo se reconoce la participación de la mujer en la militancia.	0
PNA	Reconoce la presencia del Movimiento de mujeres en los estatutos y la igualdad de oportunidades en la declaración de principios.	2
MORENA	Fomenta la participación femenina al interior del partido, reconoce la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres por medio de la declaración de principios. Los estatutos sólo señalan la utilización de cuotas en la conformación de las asambleas distritales Art. 44.	3
PH	Reconoce e impulsa la participación de las mujeres en su declaración de principios. En los estatutos únicamente habla de la existencia de la Secretaría de Mujeres y Jóvenes.	2

Partido	Descripción	Puntuación
PES	Garantiza la equidad entre hombres y mujeres dentro del partido en cuanto a la elección de sus candidatos (Art. 5), promueve la participación política de la mujer (Art. 43) y reconoce el movimiento “Encuentro de Mujeres” (Art. 93) como responsable de la promoción de la participación en la vida social y política del país de las mujeres (Art. 101).	3
MC	Reconoce la igualdad de derechos entre hombres y mujeres (Art. 4) y establece que ningún género debe ser representado en una proporción menor al 40 por ciento. Coloca al Movimiento de Mujeres como parte de la Convención Nacional Democrática. Dicho movimiento también se ha de encargar de la promoción de la participación y respeto a los derechos de las mujeres (Art. 47).	4

* Se sistematiza la existencia de disposiciones para la inclusión de la mujer en el partido, valorado a través de los estatutos y resoluciones del partido y movimiento. Se construye una variable categórica que toma los siguientes valores: 0. Los estatutos no incluyen el tema de la mujer, sexo o igualdad. 1. Los estatutos refieren el tema de la mujer o el principio de igualdad de género. 2. Existe una o varias resoluciones que establecen mecanismos para promocionar la participación de las mujeres en los partidos. 3. Incluye en los Estatutos alguna de estas medidas: se establece un porcentaje obligatorio del partido para financiar la promoción de la participación política de las mujeres, incluye cuotas de mujeres en las listas de elecciones internas del partido, o cupos en los órganos directivos del nivel nacional o territorial. 4. Incluye en los Estatutos por lo menos dos de estas medidas: se establece un porcentaje obligatorio del partido para financiar la promoción de la participación política de las mujeres, incluye cuotas de mujeres en las listas de elecciones internas del partido, o cupos en los órganos directivos del nivel nacional o territorial.

Fuente: elaboración propia a partir del Proyecto “#MujeresPolíticas: la participación y representación política de las mujeres en México (1990-2016)”.

En cuanto a la dimensión organizacional, se supone que los cargos máximos del órgano de gobierno y los administrativos deberían estar ocupados en igual proporción por hombres y mujeres. En los partidos políticos mexicanos esto no ocurre. El partido que más mujeres en cargos de dirección política tiene es el PVEM (54.55 por ciento),²⁰ seguido del PRD (52 por ciento), mientras que sólo un partido cuenta con una mujer en la administración financiera (PVEM) (Tablas 6 y 7). Aun así, el PRD tiene en este momento una Presidenta mujer (Alejandra Barreales) y una Secretaria General (Beatriz Mojica Morga) y, además, más de la mitad de los puestos de dirección política están a cargo de mujeres.

²⁰ La presencia de mujeres en los órganos administrativos y de toma de decisiones provoca que el PVEM resulte mejor evaluado que el resto de los partidos nacionales, sumando 17 puntos en la dimensión organizacional, a diferencia del resto de las organizaciones, donde se registran casos es escasa o nula participación femenina.

Tabla 6

Presencia de mujeres en el máximo órgano de gobierno del partido, encargado de tomar las decisiones de manera cotidiana (Comité Ejecutivo o Directivo Nacional) (dimensión organizacional) (2016)

Partido	Cargos de Alta Dirección	Hombres	Mujeres	% Cargos mujeres
PAN	(CEN) 14	9	5	35.71
	(CP) 59	41	18	30.51
PRI ¹	14	9	5	35.71
PRD	25	12	13	52.00
PVEM	(CEN) 11	5	6	54.55
	(CPN) 29	20	9	31.03
	40	25	15	37.50
PT	118	99	19	16.10
PNA	13	9	4	30.77
MORENA	20	17	31	15.00
PH				
PES	9	7	2	22.22
MC				

Fuente: elaboración propia a partir del Proyecto “#MujeresPolíticas: la participación y representación política de las mujeres en México (1990-2016)”.

Tabla 7

Presencia de mujeres en el máximo órgano administrativo, responsable de la administración del patrimonio y recursos financieros, y de la presentación de informes financieros anuales y de campaña del partido. En su defecto, la instancia del órgano colegiado que asume esas funciones (dimensión organizacional)

Partido	Órgano máximo administrativo	# Cargos	Hombres	Mujeres	% Cargos ocupados por mujeres
PAN	Tesorería (CEN)	1	1	0	0%
PRI	Secretaría de Finanzas y Administración	5	5	0	0%
PRD	Secretaría de Finanzas	1	1	0	0%
PVEM	Secretaría de Finanzas	0	0	1	100%

190 La representación política de las mujeres en México

Partido	Órgano máximo administrativo	# Cargos	Hombres	Mujeres	% Cargos ocupados por mujeres
PT	Comisión Nacional de Contraloría y Fiscalización	3	3	0	0%
PNA	Coordinación Ejecutiva Nacional de Finanzas	1	1	0	0%
MORENA	Secretaría de Finanzas	1	1	0	0%
PH*					
PES	Coordinación de Administración y Finanzas	1	0	1	100%
MC*					

* No hay información disponible.

Fuente: elaboración propia a partir del Proyecto “#MujeresPolíticas: la participación y representación política de las mujeres en México (1990-2016)”.

En relación a la existencia de una oficina para la mujer, la situación óptima corresponde a aquella en donde, además de existir, esté reglamentada y cuente con funciones reales (no sólo formales) a nivel territorial. En la mayoría de los partidos mexicanos existen oficinas de la mujer que se encuentran reglamentadas en los Estatutos y tienen funciones en los distritos. Sólo el PT cuenta con la dependencia pero no se encuentra reglamentada en los Estatutos (Tabla 8). Entre tanto, para valorar las actividades de capacitación y empoderamiento orientadas a la mujer se asume que lo máximo que puede realizar el partido, corresponde al desarrollo de actividades de sensibilización de los derechos de las mujeres y a actividades de formación.

El Organismo Nacional de Mujeres Priistas se creó en 1996 como el órgano que se encarga de garantizar en todos los espacios el derecho de las mujeres a ser elegibles; velar por aumentar la participación de las mujeres en los puestos de dirección del partido; promover reformas a los sistemas electorales al interior del partido que fomenten y garanticen los derechos políticos de las mujeres priistas; promover el desarrollo profesional y político de las mujeres jóvenes al interior del partido, entre otras. A pesar de ello, dentro del partido se da la coexistencia del Congreso de Mujeres por el Cambio, y el Consejo para la Integración de la Mujer, existiendo fuertes fricciones entre las líderes nacionales y las estructuras estatales de cada organismo (Vázquez Correa, 2014:100).

Tabla 8
Existencia y funcionamiento de dependencia para la mujer en el partido o movimiento (dimensión organizacional)

Partido	Organismo	Artículo de los Estatutos en que se reconoce la existencia del organismo o secretaría	Puntuación
PAN	Secretaría de Promoción Política de la Mujer	Artículos 2, 18, 37, 52, 61,67, 72, 81	3
PRI	Organismo Nacional de Mujeres Priistas (ONMPRI)	Artículo 31	3
PRD	Secretaría de la Igualdad de Géneros	Artículo 102	3
PVEM	Secretaría de la Mujer	Artículo 68	3
PT	Sectorial de Mujeres	No aparece reglamentada en los estatutos	1
PNA	Movimiento Nacional de Mujeres	Artículo 156	3
MORENA*	Secretaría de Mujeres	Artículo 32	2
PH	Secretaría de la Mujer	Artículos 60 y 66	3
PES	Movimiento Encuentro de Mujeres	Artículo 93	3
MC	Movimiento de Mujeres	Artículo 47	3

Variable categórica que toma los siguientes valores: 0. No existe; 1. Existe pero no está reglamentada; 2. Existe y está reglamentada; 3. Existe, está reglamentada, y tiene funciones a nivel territorial.

En el órgano administrativo, no resulta posible identificar los cargos desglosados. Por ello, en todos los partidos, excepto en el PRI sólo se coloca al titular.

*En el caso de MORENA, la Secretaría de Mujeres no se encuentra registrada en el directorio u organigrama del partido, sin embargo, es mencionada en los estatutos de la organización.

Fuente: elaboración propia a partir de los Estatutos de los partidos políticos para el Proyecto “#MujeresPolíticas: la participación y representación política de las mujeres en México (1990-2016)”.

La mayoría de los partidos mexicanos estudiados, desarrollan actividades de sensibilización de los derechos de las mujeres así como también de formación de liderazgos (Tabla 9), algo para lo que además reciben financiación pública. En ese sentido, respecto a los recursos destinados al funcionamiento de la oficina y actividades para la mujer, el caso mexicano es especial. Esto es así porque los partidos están obligados a emplear al menos el 3 por ciento del financiamiento

público recibido a nivel federal en este tipo de actividades. En el estudio realizado, en función de lo recogido de los datos del financiamiento público se encontró que ninguno de los partidos consiguió justificar dicho porcentaje en actividades de formación (Tabla 10).²¹

Tabla 9
 Desarrollo de actividades orientadas a la mujer
 por partido político (2015) (dimensión organizacional)

Partido	Actividades					
	No hay	No específicas	Sensibilización	Formación	Derechos	Puntuación
PAN				x	x	4
PRI				x	x	4
PRD			x		x	4
PVEM			x	x	x	4
PNA			x	x	x	4
PT				x		3
MORENA				x	x	4
PH*						
PES					x	4
MC			x		x	4

Variable categórica que toma los siguientes valores: 0. No se desarrollan actividades en las que participan las mujeres; 1. No existen actividades específicas para promoción o participación de la mujer; 2. Existen actividades tendientes a sensibilizar los derechos de las mujeres 3. Se desarrollan actividades de formación para las mujeres; 4. Se desarrollan actividades de sensibilización de los derechos de las mujeres y otras de formación de las mismas.
 * No hay datos disponibles.

Fuente: elaboración propia a partir del Proyecto “#MujeresPolíticas: la participación y representación política de las mujeres en México (1990-2016)”.

²¹ Se calcula el porcentaje del presupuesto total ejecutado por el partido, destinado a actividades en beneficio exclusivo de las mujeres y a la dependencia para la mujer. En este caso, se calcula sobre el dinero recibido del financiamiento público por cada partido, toda vez que aún no se encuentra disponible los datos de 2015 de manera pública la información respecto a cuánto se ejecutó de dicho financiamiento. Sólo se encuentran disponibles en línea los de 2014.

Tabla 10
 Presupuesto destinado a actividades orientadas a las mujeres
 y al funcionamiento de la dependencia u órgano encargado del tema
 de la mujer (dimensión organizacional)

Año	Partido	Presupuesto Total por partido político (financiamiento público)	Financiamiento para el liderazgo político de las Mujeres	Proporción del presupuesto destinado a las actividades de mujeres
2015	PAN	1,142,267,134.89	25,762,648.27	2.26%
	PRI	1,360,270,600.75	30,672,648.27	2.25%
	PRD	870,428,940.29	19,639,473.49	2.26%
	PVEM	429,012,013.43	9,697,015.55	2.26%
	PT	374,032,673.06	8,458,662.99	2.26%
	PNA	355,519,480.58	8,041,672.56	2.26%
	MORENA	105,166,782.10	2,345,727.48	2.23%
	PES	105,166,782.10	2,345,727.48	2.23%
	PH	105,166,782.10	2,345,727.48	2.23%
	MC	352,664,728.86	7,977,372.24	2.26%
2016	PAN	761,884,428.70	22,190,808.60	2.91%
	PRI	1,007,567,871.93	29,346,637.05	2.91%
	PRD	456,622,870.04	13,299,695.24	2.91%
	PVEM	339,109,418.36	9,876,973.35	2.91%
	PT	217,953,677.11	6,348,165.35	2.91%
	PNA	243,417,322.11	7,089,824.92	2.91%
	MORENA	381,820,920.89	11,120,997.70	2.91%
	PH*			
	PES	230,942,399.01	6,726,477.64	2.91%
	MC	314,339,413.12	9,155,516.89	2.91%

* No hay datos disponibles.

Fuente: elaboración propia a partir del Proyecto “#MujeresPolíticas: la participación y representación política de las mujeres en México (1990-2016)”.

Tabla 11
 Resumen de las dimensiones del Índice de Igualdad
 entre Hombres y Mujeres de los partidos políticos mexicanos

Dimensión	Variable	Indicador	PAN	PRI	PRD	PVEM	PT	PNA	PH	MO	MC	
Electoral	Inclusión de las mujeres candidatas	% mujeres candidatas Cámara de Diputados (2015)	49.90	49.60	49.50	49.60	48.63	49.10	49.53	50.10	44.20	
		*Diferencia	0.1	0.4	0.5	0.4	1.37	0.9	0.47	+0.10	5.8	
			4	4	4	4	4	4	4	4	4	
		% mujeres candidatas Cámara de Senadores (2012)	65.10	48.03	50.00	48.00	50.00	48.96				46.88
		*Diferencia	+15.1	1.97	0	2.00	0	1.04				3.12
			4	4	4	4	4	4				4
	Inclusión de las mujeres electas	% mujeres electas Cámara de Diputados (2015)	43.1	43.3	37.7	38.3	0	45.5			51.4	44
		*Diferencia	6.9	6.7	12.3	11.7	-	4.5			+1.4	6
			4	4	3	3		4			4	4
		% mujeres electas Cámara de Senadores (2012)	28.9	35.2	27.3	28.6	40	100			-	-
*Diferencia		21.1	14.8	22.7	21.4	10	50			-	-	
		2	3	2	2	4	0					
Programática	Disposiciones para la inclusión de la mujer en el partido		3	3	2	2	0	2	2	3		

Dimensión	Variable	Indicador	PAN	PRI	PRD	PVEM	PT	PNA	PH	MO	MC	
Organizacional	Mujeres en el máximo órgano de gobierno	% mujeres	35.71	35.71	52.00	54.55	16.10	30.77	-	15.00		
		Diferencia de la paridad	14.29	14.29	+2	+4.55	33.9	19.23		35.00		
			3	3	4	4	3	3	-	1	-	
	Mujeres en el órgano administrativo*	% mujeres	0	0	0	100	0	0		0		
			0	0	0	50	0	0		0		
	Presupuesto destinado a actividades orientadas a las mujeres	% presupuesto (2015)	2.26	2.25	2.26	2.26	2.26	2.26	2.26	2.23	2.23	2.26
			2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
	Dependencia para la mujer en el partido o movimiento		3	3	3	3	1	3	3	0	3	
	Desarrollo de actividades orientadas a la mujer		4	4	4	4	3	4	-	4	4	

* Diferencia: se calcula de restar a 50 (la situación óptima de paridad) el valor que asume cada uno de los partidos en la variable correspondiente.

No hay datos disponibles sobre los cargos de dirección y administración del PAN.

Fuente: elaboración propia a partir del Proyecto “#MujeresPolíticas: la participación y representación política de las mujeres en México (1990-2016)”.

Tabla 12
 Aplicación del Índice de Igualdad entre Hombres
 y Mujeres (IIHMP) en los partidos políticos mexicanos

Indicador	PAN	PRI	PRD	PVEM	PT	PNA	PH	MO	MC
% mujeres candidatas Cámara de Diputados	4	4	4	4	4	4	4	4	4
% mujeres candidatas Cámara de Senadores	4	4	4	4	4	4			4
% mujeres electas Cámara de Diputados	4	4	3	3		4		4	4
% mujeres electas Cámara de Senadores	2	3	2	2	4	0			
Dimensión Electoral:	14	15	13	13	12	12	4	8	12
Disposiciones para la inclusión de la mujer en el partido	4	4	3	2	0	2	2	3	4
Dimensión Programática:	4	4	3	2	0	2	2	3	4
Mujeres en el máximo órgano de gobierno del partido	3	3	4	4	0	3		0	
Mujeres en el máximo órgano administrativo del partido	0	0	0	4	0	0			0
Presupuesto destinado a actividades orientadas a las mujeres	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Dependencia para la mujer en el partido o movimiento	3	4	3	3	1	3	3	0	3
Desarrollo de actividades orientadas a la mujer	4	4	4	4	3	4	-	4	4
Dimensión Organizacional:	12	13	13	17	6	12	5	6	9
Suma total	30	32	29	32	18	26	11	17	25

Fuente: elaboración propia a partir del Proyecto #*MujeresPolíticas*: la participación y representación política de las mujeres en México (1990-2016).

Tomando en cuenta lo establecido mediante la fórmula de la suma ponderada, los resultados de los partidos políticos mexicanos una vez aplicado el IIHMP son los siguientes:

Tabla 13
 Resumen de la Aplicación del IHHMP
 a los partidos políticos mexicanos

Partido	PRI	PAN	PRD	MC	PVEM	PNA	MO	PT	PH
Dimensión Electoral	1.25	1.17	1.08	1.00	1.08	1.00	0.67	1.00	0.33
Dimensión Programática	1.33	1.33	1.00	1.33	0.67	0.67	1.00	0.00	0.67
Dimensión Organizacional	0.87	0.80	0.87	0.60	1.13	0.80	0.40	0.40	0.33
Total	3.45	3.30	2.95	2.93	2.88	2.47	2.07	1.40	1.33

Fuente: elaboración propia.

V. CONCLUSIONES

Los avances en materia de igualdad sustantiva han sido muy importantes en las últimas décadas en América Latina y, especialmente, en un país como México. Aun así todavía queda mucho por hacer para alcanzar la democracia paritaria. Uno de ellos tiene que ver con generar contextos de exigencia a los partidos que acompañen a los cambios normativos. Esos contextos de exigencia deben conseguir transformaciones reales en los valores y las prácticas de las dirigencias políticas y de la ciudadanía en general. Se trata de cambios sustantivos en la manera de hacer política pero también en el modo en que la sociedad exige a sus partidos y a sus políticos respecto a su compromiso real con la igualdad sustantiva.

La aprobación de las leyes de cuotas y/o de la paridad de género ha supuesto avances claves para las mujeres latinoamericanas pero estas medidas deben ser complementadas con otras que contribuyan a que los actores políticos también se apropien de la agenda de género. En ese sentido, los partidos políticos tienen un papel clave como agentes más activos en el ejercicio de la igualdad sustantiva, en la capacitación y fortalecimiento de liderazgos femeninos pero también masculinos, de manera de sensibilizarlos hacia la igualdad de género así como también el desarrollo de estrategias de acompañamiento a los liderazgos de mujeres (*mentoring*). Se trata de dimensionar en qué medida estos partidos promueven la igualdad de mujeres y hombres y de impulsar reformas normativas y culturales que erradiquen esos duros obstáculos partidistas.

Con esta investigación se pretendió generar conocimiento específico que permitiera evaluar cómo funciona la organización interna de los partidos en

relación a la participación política de las mujeres así como también identificar aquellas barreras u obstáculos partidistas que dificultan su trabajo político. El estudio identificó una serie de hallazgos que permiten dar cuenta de cómo los partidos limitan el pleno ejercicio de los derechos políticos de las mujeres en sus organizaciones, aun cuando impulsen reformas electorales a nivel del sistema político para favorecer su acceso a las candidaturas a los cargos de representación popular.

Cinco son las barreras que dificultan la carrera política de las mujeres mexicanas desde el interior de un partido político en México: a) la carencia de reglas estatutarias en algunos partidos que establezcan de manera directa la inclusión de las mujeres como responsables de los cargos de dirección (esto varía por partidos) o, cuando existen, muchas veces se ignoran; b) el proceso excluyente de selección de candidaturas para cargo de representación popular, que está sujeto más a la voluntad de las élites que a la meritocracia; c) la ausencia de élites políticas comprometidas con la igualdad y los monopolios de poder masculino en la estructura burocrática de la organización; d) dificultades para conseguir recursos (dinero, capital político, capacidad de movilización) para hacer campaña electoral o, en su caso, para poder conciliar las exigencias económicas particulares y la vida política y e) la violencia política cuando compiten por un cargo o son electas para ejercer un puesto de dirección.

VI. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- ALANIS FIGUEROA, María del Carmen, “El reto de la paridad en las candidaturas”, en *Revista Mexicana de Derecho Electoral*, núm. 6, julio-diciembre, 2014, pp. 171-187.
- ALANIS FIGUEROA, María del Carmen, “Contributions of Electoral Justice to the Strengthening of Women’s Political Rights: The Case of Mexico in Comparative Perspective” en Tomáš DOŠEK, Flavia FREIDENBERG, Mariana CAMINOTTI y Betilde MUÑOZ-POGOSSIAN (eds.), *Women, Politics and Democracy in Latin America*, Nueva York, Palgrave McMillian, 2017, pp.153-163.
- ALCÁNTARA SÁEZ, Manuel y Flavia FREIDENBERG (eds.), *Los partidos políticos en América Latina*, Salamanca, Universidad de Salamanca, 2001.
- ALCOECER, Jorge (comp.), *Cuota de género. Una sentencia histórica*, México, Nuevo Horizonte Editores, Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, 2013.
- ARCHENTI, Nélica y María Inés TULA, *Mujeres y Política en América Latina. Sistemas electorales y cuotas de género*, Buenos Aires, Heliasta, 2008.

- ARCHENTI, Nélica y María Inés TULA, “Critical Challenges of Quotas and Parity in Latin America”, en Tomáš DOŠEK, Flavia FREIDENBERG, Mariana CAMINOTTI y Betilde MUÑOZ-POGOSSIAN (eds.), *Women, Politics and Democracy in Latin America*, Nueva York, Palgrave MacMillan, 2017, pp. 29-44.
- BÁEZ, Carlos y Manuel GONZÁLEZ OROPEZA, “Viejos y nuevos retos de la democracia paritaria en México: la plena igualdad en la representación política de los géneros”, en *Revista Mexicana de Derecho Electoral*, vol. 6, enero-junio, 2016, pp. 125-139.
- BALDEZ, Lisa, “Primaries vs. quotas: gender and candidate nominations in Mexico 2003”, en *Latin American Politics and Society*, vol. 49(3), 2007, pp. 69-96.
- BAREIRO, Line y Lilian SOTO, *La hora de la igualdad sustantiva. Participación política de las mujeres en América Latina y el Caribe Hispano*. México, ONU MUJERES, 2015.
- CAMINOTTI, Mariana y Flavia FREIDENBERG, “Federalismo electoral, fortaleza de las cuotas de género y representación política de las mujeres en los ámbitos subnacionales de Argentina y México”, en *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, vol. 61 (228), 2016, pp. 121-141.
- CAMINOTTI, Mariana, “Cuotas de género y paridad en América Latina: mujeres, partidos políticos y Estado”, en Flavia FREIDENBERG y Betilde MUÑOZ-POGOSSIAN (eds.), *Reformas a las Organizaciones de Partido Políticos en América Latina (1978-2015)*, Lima, PUCP, OEA, SAAP e IJ-UNAM, 2016, pp. 183-203.
- CAUL, Miki, “Women’s representation in parliament. The role of political parties”, en *Party Politics*, vol. 5(1), 1999, pp. 79-98.
- CERVA CERNA, Daniela, “México. Los partidos políticos frente a la equidad de género”, en Beatriz LLANOS y Kristen SAMPLE (coords.), *Del dicho al hecho: Manual de buenas prácticas para la participación de las mujeres en los partidos políticos latinoamericanos*, Estocolmo, Internacional IDEA, 2008.
- COMISIÓN INTERAMERICANA DE LAS MUJERES, *La ciudadanía de las mujeres en las democracias de las Américas*, Estocolmo y Washington, Internacional IDEA, Comisión Interamericana de Mujeres, OEA, 2013.
- DAHLERUP, Drude y Lenita FREIDENVAL, “Quotas as a ‘Fast Track’ to Equal Representation for Women”, en *International Feminist Journal of Politics*, vol. 7(1), 2005, pp. 26-48.
- DAHLERUP, Drude, “Introduction” en Drude DAHLERUP (ed.), *Women, Quotas and Politics*, Londres, Routledge, 2013, pp. 3-31.

- DOŠEK, Tomáš, FREIDENBERG, Flavia, Mariana CAMINOTTI y Betilde MUÑOZ-POGOSSIAN (eds.), *Women, Politics and Democracy in Latin America*, Nueva York, Palgrave MacMillan, 2017.
- FLORES, Imer B., “El problema del principio de la paridad de género en materia electoral: ¿de punto de partida a punto de llegada?”, en *Revista Mexicana de Derecho Electoral*, núm. 6, enero-junio, 2016, pp. 71-100.
- FREIDENBERG, Flavia y Sara LAJAS GARCÍA, *¡Leyes vs. Techos! Evaluando las reformas electorales orientadas a la representación política de las mujeres en América Latina*, Documento de Investigación, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, 2017.
- FREIDENBERG, Flavia, “¿Por qué a las mujeres les cuesta tanto hacer política? Diagnóstico, obstáculos y buenas prácticas para mejorar la representación femenina en América Latina”, en Karla VALVERDE VIESCA, Enrique GUTIÉRREZ MÁRQUEZ, J. Arturo FLORES LÓPEZ y Carlos A. GONZÁLEZ (coords.), *Ciudadanía y calidad de vida: debates, retos y experiencias en torno al desarrollo social en México y América Latina*, México, UNAM, IEDF, IBERO, La Biblioteca, 2017.
- GILAS, Karolina, *Con las cuotas no basta. De las cuotas de género y otras acciones afirmativas*, México, TEPJF, 2014.
- GONZÁLEZ OROPEZA, Manuel, Karolina GILAS y Carlos BÁEZ, *Hacia una democracia paritaria. La evolución de la participación política de las mujeres en México y sus entidades federativas*, México, TEPJF, 2016.
- HERNÁNDEZ MONZOY, Andira, *Equidad de género y democracia interna de los partidos políticos: políticas partidistas para la inclusión política de las mujeres en América Latina*, México, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 2011.
- HINOJOSA, Magda, *Sex and the Cities: Candidate Selection Processes and Women's Political Representation in Chile and Mexico*, Ph.D. Thesis, Harvard University, 2005.
- HINOJOSA, Magda, *Selecting women, electing women. Political representation and candidate selection in Latin America*, Filadelfia, Temple University Press, 2012.
- HTUN, Mala, “Women, political parties and electoral systems in Latin America” en IDEA, *Women in parliament: Beyond numbers*, Estocolmo, International IDEA, 2005, pp. 112-121.
- HUERTA GARCÍA, Magdalena y Eric MAGAR MEURS (coords.), *Mujeres Legisladoras en México: avances, obstáculos, consecuencias y propuestas*, México, INMUJERES-CONACYT, ITAM, Fundación Friedrich Ebert, 2006.

- HUERTA GARCÍA, Magdalena, *El impacto de las cuotas de género en México. Avances y obstáculos*, Foro Democracia paritaria. Presencia de las mujeres en la representación política de México, México, Cámara de Diputados, 11 de octubre, 2007.
- JONES, Mark P., “Gender Quotas, Electoral Laws, and the Election of Women: Evidence from the Latin American Vanguard”, en *Comparative Political Studies*, vol. 42 (1), 2009, pp. 56-81.
- KROOK, Mona Lena, “Más allá de las cuotas electorales: estrategias para promover más mujeres en la política”, Conferencia Inaugural del Foro Internacional Mujeres, política, democracia. Rompiendo los techos de cristal en América Latina, Salamanca, Instituto de Iberoamérica, Universidad de Salamanca, 23-28 de marzo de 2014.
- KROOK, Mona Lena y Pippa NORRIS, “Beyond Quotas: Strategies to Promote Gender Equality in Elected Office”, en *Political Studies*, núm. 62, 2014, pp. 2-20.
- KROOK, Mona Lena, “Why Are Fewer Women than Men Elected? Gender and the Dynamics of Candidate Selection”, en *Political Studies Review*, vol. 8(2), 2010, pp. 155–168.
- LANGSTON, Joy y Javier APARICIO, “Why More Women Do Not Win Single-Member District Seats”, Foro Internacional Mujeres, política, democracia. Rompiendo los techos de cristal en América Latina, Salamanca, Instituto de Iberoamérica, Universidad de Salamanca, 23-28 de marzo de 2014.
- LLANOS, Beatriz y Kristen SAMPLE, *Del dicho al hecho. Manual de buenas prácticas para la participación de mujeres en los partidos políticos latinoamericanos*, Lima, International IDEA, 2008a.
- LLANOS, Beatriz y Kristen SAMPLE, *30 años de democracia: ¿en la cresta de la ola? Participación política de la mujer en América Latina*, Estocolmo, International IDEA, 2008b.
- MARX, Jutta y Jutta BORNER, *Parlamentos sensibles al género. El estado de la cuestión en América Latina*, Lima, Internacional IDEA, Unión Interparlamentaria, 2011.
- NORRIS, Pippa y Joni LOVENDUSKI (eds.), *Gender and Party Politics*, Londres, Sage, 1993.
- NORRIS, Pippa, *Electoral Engineering: Voting Rules and Political Behavior*, Cambridge, Cambridge University Press, 2004.
- ONU MUJERES, *Construyendo Reglas para la Igualdad de Género en Derechos Político-Electorales en México*, México, ONU MUJERES, International IDEA, PNUD, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 2012.

202 La representación política de las mujeres en México

- PALMA, Esperanza y Abraham CHIMAL, “Partidos y cuotas de género. El impacto de la ley electoral en la representación descriptiva en México”, en *Revista Mexicana de Estudios Electorales*, vol. 11, julio, 2012, pp. 53-78.
- PANEBIANCO, Angelo, *Modelos de partidos*, Madrid, Alianza, 1992.
- PEÑA MOLINA, Blanca Olivia, “La paridad de género: eje de la reforma político-electoral en México”, en *Revista Mexicana de Estudios Electorales*, núm. 14., 2014, pp. 31-74.
- PESCHARD, Jacqueline, “Medio siglo de participación política de la mujer en México”, en *Revista Mexicana de Estudios Electorales*, núm. 2, 2003, pp. 13-33.
- PNUD, *Metodología y Análisis del Ranking de Igualdad entre Hombres y Mujeres en los partidos políticos*, Bogotá, PNUD, 2013.
- PNUD, *Atenea*, Panamá, PNUD, 2015.
- RÍOS TOBAR, Marcela, *Mujer y política. El impacto de las cuotas de género en América Latina*, Santiago de Chile, Catalonia, International IDEA, FLACSO-Chile, 2008.
- ROZA, Vivian, Beatriz LLANOS y Gisela GARZÓN DE LA ROZA, *Partidos políticos y paridad: la ecuación pendiente*, Nueva York, Banco Interamericano de Desarrollo, International IDEA, 2010.
- SARTORI, Giovanni, *Partidos y sistemas de partidos*, Madrid, Alianza, 1992.
- SCHWINDT-BAYER, Leslie A., “Making Quotas Work: The Effect of Gender Quota Laws On the Election of Women”, en *Legislative Studies Quarterly*, vol. 34(1), 2009, pp. 5-28.
- TELLO SÁNCHEZ, Flavia, *La participación política de las mujeres en los gobiernos locales latinoamericanos: barreras y desafíos para una efectiva democracia de género*, Tesis de Maestría, PRIGEPP/FLACSO, 2009.
- VÁZQUEZ CORREA, Lorena, *Democracia interna en los partidos políticos y cuotas de género en México*, Tesis de Maestría, México, UAM-Iztapalapa, 2014.
- VÁZQUEZ GARCÍA, Verónica, “Mujeres en campaña. Cómo postularse para presidenta municipal y no morir en el intento”, en *Estudios Sociológicos*, vol. 24(85), enero-abril, 2011, pp. 131-157.
- ZAREMBERG, Gisela, *Mujeres, votos y asistencia social en el México priísta y la Argentina peronista*, México, FLACSO, 2009.

PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

Proyecto *#MujeresPolíticas*: la participación y representación política de las mujeres en México (1990-2016). Directora: Flavia Freidenberg. México, Instituto Nacional Electoral e Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM.

NORMATIVA

Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral, 10 de febrero de 2014, México.

Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, 2014, México.

Ley General de Partidos Políticos, 2014, México.

VII. ANEXO

Partido Acción Nacional				
	Cargo	Apellido	Nombre	Sexo
Comité Ejecutivo Nacional	Presidente	Anaya	Ricardo	Hombre
	Secretario General	Zepeda	Damian	Hombre
	Tesorero	Mohar Kuri	Edgar	Hombre
	Secretario de Comunicación	Rodríguez Doval	Fernando	Hombre
	Secretario de Elecciones	González Reyes	Jesús	Hombre
	Secretaría de Fortalecimiento Interno	Aguilar Ramírez	Adriana	Mujer
	Secretaría de Promoción Política de la Mujer	Torres Peimbert	Marcela	Mujer
	Secretario de Acción Juvenil	Padilla Camacho	Everardo	Hombre
	Militante del partido (Diputado Local)	Torres	Marcelo	Hombre
	Militante del Partido (Diputada Puebla)	Huerta Villegas	Genoveva	Mujer
	Militante del Partido (Chihuahua)	Reza Gallegos	Rocio	Mujer
	Militante de Partido (Senador)	Ruffo Appel	Ernesto	Hombre
	Militante del Partido (Estado de México)	Vazquez Mota	Josefina	Mujer
	Militante del Partido (Senadora)	Mendoza Diaz	Sonia	Mujer
Comisión Permanente	Presidente Nacional	Anaya Cortés	Ricardo	Hombre
	Secretario General	Zepeda Vidales	Damian	Hombre
	Coordinador de Relaciones Internacionales CEN	Adame Castillo	Marco Antonio	Hombre
	Presidente Estatal Guanajuato	Andrade Quezada	Humberto	Hombre
	Secretaria de PPM	Bonnafox Alcaraz	Madeleine	Mujer
	Coordinador de la Comisión Anticorrupción	Bravo Mena	Luis Felipe	Hombre
	Presidente Fundación Desarrollo Humano Sustentable, A.C.	Calderón Hinojosa	Felipe	Hombre

Comisión Permanente	Diputado Federal	Cambranis Torres	Enrique	Hombre
	Diputado Federal	Corral Estrada	Herminio	Hombre
	Coordinación de Comunicación, Difusión y Promoción del Gobierno del Estado de Puebla	Cortázar Lara	Gerardo Maximiliano	Hombre
	Diputado Federal	Cortés Berumen	José Hernan	Hombre
	Coordinador GPPAN Cámara Diputados	Cortés Mendoza	Marko	Hombre
	Coordinador Elecciones CEN	Creel Miranda	Santiago	Hombre
	Senadora	Dávila Fernández	Adriana	Mujer
		Díaz Delgado	Blanca Judith	Mujer
	Gobernador	Domínguez Servien	Francisco	Hombre
		Dorador Pérez Gavilán	Rodolfo	Hombre
	Diputado Federal	Döring Casar	Federico	Hombre
		Esqueda Avalos	Octavio	Hombre
	Presidente Estatal	Fuentes Martínez	Jesús	Hombre
	Senador	Gracia Guzmán	Raúl	Hombre
	Coordinador GPPAN Senado de la República	Herrera Ávila	Fernando	Hombre
		Icedo Ojeda	Rosa Virginia	Mujer
	Diputada Federal	Krasopani Schemelensky Castro	Ingrid	Mujer
	Senador	Larios Córdova	Héctor	Hombre
	Secretaria Particular Sen. Roberto Gil	López Rabadán	Kenia	Mujer
		Lujano Sarabia	Víctor Iván	Hombre
	Diputado Federal	Madero Muñoz	Gustavo Enrique	Hombre
	Presidente Comité Estatal	Mares Aguilar	José Rigoberto	Hombre
		Martínez Andrade	Juana de la Cruz	Mujer
		Martínez Cázares	Germán	Hombre
	Senador	Martínez Martínez	José María	Hombre
	Secretaria Gral. CDE	Mata Lozano	Lizbeth	Mujer
Presidente Estatal	Giles Carmona	Jesus	Hombre	

Comisión Permanente		Mondragón González	María Guadalupe	Mujer
	Gobernador	Moreno Valle-Rosas	Rafael	Hombre
		Nava Vázquez	José César	Hombre
	Diputado Federal	Neblina Vega	Javier Antonio	Hombre
		Pacheco Chávez	Edna Lorena	Mujer
	Secretario Nacional de Acción Juvenil	Avila Magos	Alan	Hombre
	Presidente Estatal	Paz Alonso	Raúl	Hombre
	Secretaria de Comunicación CDE	Pérez Díaz	Víctor Manuel	Hombre
	Senador	Preciado Rodríguez	Jorge Luis	Hombre
	Diputada Federal	Reynoso Sánchez	Alejandra Noemi	Mujer
	Coordinadora Proyecto Capacitación CEN	Reza Gallegos	Rocio Esmeralda	Mujer
	Senadora	Rojas Hernández	Laura Angélica	Mujer
	Diputada Federal	Romero Castillo	Cecilia	Mujer
	Diputado Local	Romero Herrera	Jorge	Hombre
	Consejera Nacional	Rubio Méndez	María Micaela	Mujer
	Presidente Comité Regional	Tabé Echartea	Mauricio	Hombre
	Senadora	Torres Peimbert	María Marcela	Mujer
	Coordinador de Asesores GPPAN Cámara Diputados	Trejo Reyes	José Isabel	Hombre
		Trujillo Flores	Gerardo	Hombre
		Vázquez Mota	Josefina	Mujer
Alcalde Boca del Río, Ver.	Yunes Márquez	Miguel Ángel	Hombre	
	Zavala Gómez del Campo	Margarita Esther	Mujer	
Coordinador Nac. De Ayuntamientos	Barrera Concha	Renan	Hombre	
Coordinador Nacional de Ayuntamientos	Flores Gutierrez	Carlos	Hombre	
Coordinador Nacional de Diputados Locales	Galván Cázares	David Secundino	Hombre	

Partido Revolucionario Institucional				
Comité Ejecutivo Nacional	Dependencia	Apellido	Nombre	Sexo
	Presidencia	Ochoa Reza	Enrique	Hombre
	Secretaría General	Monroy del Mazo	Carolina	Mujer
	Secretaría Técnica del Consejo Político Nacional	Hendricks Díaz	Joaquín Ernesto	Hombre
	Secretaría de Operación Política	Gómez Barraza	Héctor	Hombre
	Secretaría de Organización	Zamora Jiménez	Arturo	Hombre
	Secretaría de Acción Electoral			
	Secretaría Jurídica y de Transparencia	Viggiano Austria	Alma Carolina	Mujer
	Secretaría de Comunicación Institucional	Pérez Zamudio	Jorge Alberto	Hombre
	Secretaría de Finanzas y Administración	Vega Aguilar	Luis	Hombre
	Secretaría de Gestión Social	Alborea Gleason	Roberto Armando	Hombre
	Secretaría de Cultura	Pagés Llergo Rebollar	María Beatriz	Mujer
	Secretaría de Vinculación con la Sociedad Civil	Gutiérrez Guijón	Nallely Ileana	Mujer
	Secretaría de Asuntos Internacionales	Hernández Enríquez	Silvia	Hombre
	Secretaría de Asuntos de las Personas con Discapacidad	Anaya Mota	Claudia Edith	Mujer
	Secretaría de Asuntos Migratorios	Ruiz Dosal	Gerardo	Hombre
	Secretaría del Deporte			

Partido de la Revolución Democrática				
Comité Ejecutivo Nacional	Cargo	Apellido	Nombre	Sexo
	Presidenta	Barrales Magdaleno	Alejandra	Mujer
	Secretaría	Mojica Morga	Beatriz	Mujer
	Secretario de Acción Política Estratégica	Sánchez Camacho	Alejandro	Hombre
	Secretario de Asuntos Municipales y Desarrollo Regional	Sotelo García	Carlos	Hombre
Secretaría de Comunicación	Montaño Medina	Ana	Mujer	

Comité Ejecutivo Nacional	Secretaria de Derechos Humanos	Castañón	Paloma Monserrat	Mujer
	Secretaria de Derechos Metropolitanos	Alanís Moreno	Susana	Mujer
	Secretario de Diversidad Sexual	Medina Trejo	Antonio	Hombre
	Secretario de Enlace con Gobiernos Estatales y Políticas Públicas	Serrano Azamar	Héctor	Hombre
	Secretario de Finanzas	Cifuentes Vargas	Manuel	Hombre
	Secretario Electoral	Martínez	Octavio	Hombre
	Secretaria de Fomento de Comunidad y Ciudadanía	Camacho Granados	Julieta	Mujer
	Secretaria de Formación Política	Cruz Pastrana	María Iliana	Mujer
	Secretaria de Fortalecimiento a la Militancia	Guillaumin Romero	Margarita	Mujer
	Secretaria de Gobierno y Enlace Legislativo	Juárez Piña	Verónica	Mujer
	Secretaria de igualdad de Géneros	Castello Rebollar	Claudia	Mujer
	Secretario de Jóvenes	Leyva Ramírez	Sergio	Hombre
	Secretaria de Movimientos Sociales, Sindicales y Campesinos	Luna Porquillo	Roxana	Mujer
	Secretario de Operación Política	García Avilés	Martín	Hombre
	Secretario de Organización	Márquez	Camerino	Hombre
	Secretario de Planeación Estratégica	Arias Pallares	Luis Manuel	Hombre
	Secretaria de Política de Alianzas	Guajardo	Mary Telma	Mujer
	Secretario de Política de Alternativas de Seguridad Pública	Morales Sánchez	Rey	Hombre
	Secretario de Relaciones Internacionales	Moreno Santos	José Irán	Hombre
	Secretaria de Sustentabilidad	Díaz Contreras	Adriana	Mujer

Partido Verde Ecologista de México				
Consejo Político Nacional	Cargo	Apellido	Nombre	Sexo
		González Martínez	Jorge Emilio	Hombre
		González Torres	Jorge	Hombre
		Guerrero Rubio	Diego	Hombre
		Legorreta Ordorica	Jorge	Hombre
		Escobar y Vega	Arturo	Hombre
		Castellanos Cortés	Sara Isabel	Mujer
		Bravo Martínez	Esveida	Mujer
		Velasco Coello	Manuel	Hombre
		Agundis Arias	Alejandro	Hombre
		Agundis Arias	Francisco	Hombre
		Aguilar García	Gabriela	Mujer
		Bautista Flores	Ericka	Mujer
		Uribe Anaya	Elsa	Mujer
		Estrada Barba	Remberto	Hombre
		Nothol Guerrero	Alan	Hombre
		Sesma Suárez	Jesús	Hombre
		Piña Horta	Raúl	Hombre
		Lavara Mejía	Gloria	Mujer
		Couttolenc Guemez	José Alberto	Hombre
	Arévalo González	José Antonio	Hombre	
	Ochoa Fernández	Cuauhtémoc	Hombre	
	Pérez Díaz	Sabino	Hombre	
	Elisondo Garrido	Francisco	Hombre	
	Aguilar García	Heidi	Mujer	
	Danel Villarreal	Fernando	Hombre	
	Sandoval Rodríguez	José Refugio	Hombre	
	Pasquel Méndez	Gerardo	Hombre	
	Guerrero Rubio	Pilar	Mujer	
	Scheleske de Ariño	Ian Karla	Mujer	

Comité Ejecutivo Nacional	Secretaría del Comité Nacional	González Martínez	Jorge Emilio	Hombre
	Secretaría de Organización	Sánchez Sánchez	Misael	Hombre
	Secretaría de Procesos Electorales	Herrera Martínez	Jorge	Hombre
	Secretaría de Finanzas	Uribe Anaya	Elisa	Mujer
	Secretaría de Comunicación Social	Sesma Juárez	Jesús	Hombre
	Secretaría de la Juventud	Guerrero Rubio	Pilar	Mujer
	Secretaría de Procesos Legislativos y Relaciones Institucionales	Estrada Barba	Remberto	Hombre
	Secretaría de Relaciones internacionales	Blazquez Martínez	Roberta Fernanda	Mujer
	Secretaría de la Mujer	Medrano Galindo	Gabriela	Mujer
	Secretaría de Ecología y Medio Ambiente	Arzaluz Alonso	Alma Lucía	Mujer
	Centro de Capacitación y Formación Partidista	López Valenzuela	Genny Janeth	Mujer

PNA				
Comité de Dirección Nacional	Cargo	Apellido	Nombre	Sexo
	Presidencia	Castro Obregón	Luis	Hombre
	Secretaría General	Valles Mendoza	Luis Alfredo	Hombre
	Coordinación Ejecutiva Nacional Político Electoral	Pérez de Alva	Roberto	Hombre
	Coordinación Ejecutiva Nacional de Finanzas	Salazar Gutiérrez	Juan Luis	Hombre
	Coordinación Ejecutiva Nacional de Vinculación	González Alcocer	Constantino	Hombre
	Coordinación Ejecutiva Nacional de Gestión Institucional	Talamantes Lemas	Dora María	Mujer
	Coordinación Ejecutiva Nacional de Comunicación Social	Sánchez de Armas	Miguel Ángel	Hombre
	Coordinación Ejecutiva Nacional de Asuntos Jurídicos	Medina Villarreal	Fernando	Hombre
	Instituto de Capacitación y Educación Cívica y Política	Sevilla Álvarez	Karime	Mujer

Comité de Dirección Nacional	Movimiento Nacional de Mujeres	Gutiérrez Corona	Leticia	Mujer
	Movimiento Nacional de Jóvenes	Corona Padilla	Sandra	Mujer
	Consejo Consultivo de PNA	Quadri de la Torre	Gabriel	Hombre
	Órgano Garante de Derechos Políticos de los Afiliados	Ortíz Álvarez	Efrén	Hombre
	Comisión Nacional de Elecciones Internas			

Movimiento de Regeneración Nacional				
Comité Ejecutivo Nacional	Cargo	Apellido	Nombre	Sexo
	Presidente	López Obrador	Andrés Manuel	Hombre
	Secretaria General	Polevnsky Gurwitz	Yeidckol	Mujer
	Secretario de Organización	García Hernández	Gabriel	Hombre
	Secretario de Finanzas	Esquer Verdugo	Alejandro	Hombre
	Secretario de Comunicación, Prensa y Propaganda	Yáñez Centeno Cabrera	César A.	Hombre
	Secretario de Educación, Formación y Capacitación Política	Hernández Núñez	Mauricio	Hombre
	Secretaria de Defensa de los Derechos Humanos	Figueroa Ibarra	Carlos Alberto	Hombre
	Secretario de Estudios y Proyecto de Nación	Rosales Torres	José Magdaleno	Hombre
	Secretario de Cooperativismo, Economía Solidaria y Movimientos Civiles y Sociales	Rodríguez Aguirre	Felipe	Hombre
	Secretaria de Jóvenes	Montoya Márquez	Issac Martín	Hombre
	Secretaria de Asuntos Indígenas y Campesinos	Contreras Castillo	Armando	Hombre
	Secretario del Trabajo	Ortiz Hurtado	Artemio	Hombre
	Secretario de Arte y Cultura	Sánchez Galván	Hortencia	Mujer
	Secretaria de Defensa de la Soberanía, el Medio Ambiente y el Patrimonio Nacional	Martínez Lino	Hugo Alberto	Hombre

Comité Ejecutivo Nacional	Secretario de Combate a la Corrupción	Evangelista Aniceto	Carlos Alberto	Hombre
	Secretario para Fortalecer Ideales Cívicos, Valores Morales y Espirituales	Sandoval Soto	Martín	Hombre
	Secretario de Mexicanos en el Exterior y Política Social	Vasconcelos y Cruz	Héctor Enrique	Hombre
	Secretaria de Bienestar	Villareal Valladares	Adolfo	Hombre
	Secretario de la Diversidad Sexual	Villanueva Ramos	Marco A. Temístocles	Hombre

Partido del Trabajo				
Comité Ejecutivo Nacional	Cargo	Apellido	Nombre	Sexo
		Anaya Gutiérrez	Alberto	Hombre
		Rodríguez Martínez	María Guadalupe	Mujer
		Cantú Garza	Ricardo	Hombre
		González Yáñez	Alejandro	Hombre
		Sandoval Flores	Reginaldo	Hombre
		Vázquez González	Pedro	Hombre
		González Yáñez	Oscar	Hombre
		Aguilar Jiménez	Rubén	Hombre
		Espinosa Ramos	Francisco Amadeo	Hombre
		Peregrino García	Abundio	Hombre
		Martínez Gómez	Adalid	Hombre
		Orive Bellinger	Adolfo	Hombre
		Ruelas Morales	Agustín	Hombre
		Ríos Vázquez	Alfonso Primitivo	Hombre
		Femat Bañuelos	Alfredo	Hombre
		Colchado Ariza	Alicia	Mujer
		Gómez Alarcón	Amarante Gonzalo	Hombre
		Aguilar Gil	América Victoria	Mujer
	López Hernández	Ana María	Mujer	
	Iglesias Bravo	Antelmo	Hombre	

Comité Ejecutivo Nacional		Bautista Gómez	Armando	Hombre
		Reyes Ledezma	Armando	Hombre
		Aparicio Barrios	Arturo	Hombre
		Pérez Pérez	Arturo	Hombre
		Velasco Martínez	Arturo	Hombre
		Torres Mejía	Camilo	Hombre
		Estrada Urbina	Carlos Mario	Hombre
		Sánchez Sánchez	Carlos	Hombre
		Rivera Garza	Ciro Eduardo	Hombre
		Monreal Ávila	David	Hombre
		Hernández Valadez	Delio	Hombre
		Aguilar Sánchez	Efraín	Hombre
		Hernández Peralta	Enrique	Hombre
		Pinedo Rojas	Filomeno	Hombre
		Uvence Rojas	Francisco Armando	Hombre
		Barragán Pacheco	Francisco	Hombre
		Obregón Espinoza	Francisco Javier	Hombre
		García Guevara	Fredy	Hombre
		Pinedo Morales	Gabriela Evangelina	Mujer
		Rodríguez López	Gerardo David	Hombre
		Cuantianquiz Atriano	Gloria Micaela	Mujer
		Sandoval Flores	Gregorio	Hombre
		Rodríguez Martínez	Guadalupe	Mujer
		Orozco Morales	Gustavo	Hombre
		Roblero Gordillo	Héctor Hugo	Hombre
		Quiroz García	Héctor	Hombre
		Villatoro Barrios	Hernán	Hombre
		Escobar García	Herón Agustín	Hombre
		Cervantes Rivera	Jaime	Hombre
		Moreno Berry	Jaime	Hombre
	Arroyo Cuevas	Javier	Hombre	
	Gutiérrez Reyes	Javier	Hombre	
	Muñoz Gamboa	Jesús Alfredo	Hombre	

Comité Ejecutivo Nacional		Rangel de Lira	J. Jesús	Hombre
		Lorence López	Jesús Rigoberto	Hombre
		Pluma Morales	Joaquín	Hombre
		Padilla Peña	Joel	Hombre
		Sañudo Sañudo	Jorge Luis	Hombre
		Salazar Marchán	Jorge	Hombre
		Benavides Castañeda	José Alberto	Hombre
		López Cándido	José Arturo	Hombre
		Belmarez Herrera	José	Hombre
		López López	José Luis	Hombre
		Barrón Vives	José Gastón	Hombre
		Delgado Reyes	José Manuel	Hombre
		Morales Báez	José Mateo	Hombre
		Cañada García	José Refugio	Hombre
		Roa Rosas	José	Hombre
		Olivera Guadalupe	Juan Bautista	Hombre
		Piedras Romero	Juan José	Hombre
		Reynoso Esparza	Julián Ezequiel	Hombre
		Vázquez Castillo	Julio César	Hombre
		Alcántara Martínez	Leobardo	Hombre
		Pérez Quiroz	León Alejandro	Hombre
		Aguilar Gil	Lilía	Mujer
		Magaña Martínez	María Concepción	Hombre
		Rodríguez Martínez	María Guadalupe	Mujer
		Cuéllar Pedraza	María Magdalena	Mujer
		Maciel Ortíz	María Mercedes	Mujer
		Núñez Monreal	María del Socorro	Mujer
		Del Castillo Aguilar	María del Rosario	Mujer
		Cardiel Sánchez	María Trinidad	Mujer
		Torres Lestrade	Mariano Arturo	Hombre
	Hernández Reyes	Mariano	Hombre	
	Santana López Santiago	Mariano	Hombre	
	Montaño Geraldo	Mario Luis	Hombre	
	Palacios Calderón	Martín	Hombre	

Comité Ejecutivo Nacional		Sánchez Mendoza	Martín	Hombre
		Escárcega Salinas	Miguel Ángel	Hombre
		Garza Ibarra	Miguel Ángel	Hombre
		Aguilar Gil	Nadia Hanoi	Mujer
		Pérez Flores	Neftalí Ignacio	Hombre
		Araiza Castellón	Néstor Alejandro	Hombre
		Presa Mendoza	Olaf	Hombre
		Bernal Rodríguez	Pedro	Hombre
		Vázquez González	Pedro	Hombre
		Díaz Ávila	Ramón	Hombre
		Gama Reynoso	Raúl	Hombre
		Reyna Álvarez	Ricardo	Hombre
		Solís Parga	Rodolfo	Hombre
		Romero Guzmán	Rosa Elia	Mujer
		Revels Carrillo	Samuel	Hombre
		Pedro Cortés	Santiago Gustavo	Hombre
		Tello Pérez	Santiago	Hombre
		Carrillo Arciniega	Sergio	Hombre
		Velarde González	Sergio	Hombre
		Garay Ulloa	Silvano	Hombre
		Álvarez	Sonia Catalina	Mujer
		Rodríguez Ruiz	Tania Valentina	Mujer
		Campos Mireles	Teodoro	Hombre
		Rodríguez Ramírez	Tito	Hombre
		Díaz Robles	Verónica del Carmen	Mujer
		Aguilar Aguilar	Vicente	Hombre
		Maltos Long	Virginio	Hombre
		Juárez Mata	Zeferino	Hombre
	Martínez Rodríguez	Zeferino	Hombre	
	Ortega Cortés	Zenaida	Hombre	

Partido Encuentro Social				
Comité Ejecutivo Nacional	Presidente	Flores Cervantes	Hugo Eric	Hombre
	Secretario General	González M.	Alejandro	Hombre
	Secretario General Adjunto de Organización y Estrategia Electoral	Zanabria Ortíz	Antonio	Hombre
	Coordinador de Administración y Finanzas	Sosa Castro	Adriana	Mujer
	Coordinador Jurídico	Rodríguez Soria	Berlín	Hombre
	Coordinador de Comunicación Social y Política	Badillo Sánchez	Ricardo	Hombre
	Coordinador de Movimientos Sectoriales	Zárate López	Raquel	Mujer
	Fundación de Desarrollo Humano y Social	Rodríguez Díaz	Zalathiel	Hombre
	Fundación de Investigación, Capacitación y Formación Política	Navas Ruiz	Nahum	Hombre

¹ En el caso de todos los partidos, se ha tomado como base la conformación del Comité Ejecutivo Nacional, y tomando siempre en cuenta la Presidencia y Secretaría General de cada organización. En este caso, se han considerado todos los cargos titulares del CEN y se han obtenido las proporciones de mujeres en cada uno de ellos, es decir, el número de cargos ocupados por mujeres entre el número total de cargo, multiplicado por 100.